

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

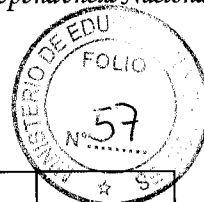
ÍNDICE

CLÁUSULA N°	DESCRIPCIÓN	PÁGINA
I	PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	
II	VISTA Y RETIROS DE PLIEGO	
III	VALOR DEL PLIEGO	
IV	CONSULTAS AL PLIEGO	
V	PRESENTACIÓN DE OFERTAS	
VI	ACTO DE APERTURA DE OFERTAS	
VII	OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	
	A) DESCRIPCIÓN	
	B) CALIDAD EXIGIDA	
	C) CARACTERÍSTICAS DEL BIEN	
	D) OFERTAS ALTERNATIVAS	
	E) OFERTAS VARIANTES	
VIII	OFERTA ECONÓMICA	
IX	DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR JUNTO CON LA OFERTA ECONÓMICA	
	A) DOCUMENTACIÓN GENERAL	
	B) DOCUMENTACIÓN CONTABLE	
	C) DOCUMENTACIÓN FISCAL	
	D) DOCUMENTACIÓN TÉCNICA	
X	FORMALIDADES DE LA DOCUMENTACIÓN	
XI	MANTENIMIENTO DE OFERTA	
	A) PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA	
	B) NO MANTENIMIENTO DE OFERTA	
	C) ACLARACIONES	
XII	GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA	
	A) OPORTUNIDAD	
	B) PORCENTAJE Y FORMA DE PRESENTACIÓN	
	C) PLAZO DE COBERTURA	
	D) EXCEPCIÓN A LA PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA	
	E) RETIRO DE LA GARANTÍA DE OFERTA	
XIII	APERTURA DE OFERTAS	
XIV	VISTA DE LAS OFERTAS	
XV	EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS	
	A) SUBSANACIÓN DE ERRORES U OMISIONES	
	B) MUESTRAS	
	C) PARÁMETROS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS	
	D) PREFERENCIAS	
	E) DESEMPATE DE OFERTAS	
	F) TRATAMIENTO DE OFERTAS ALTERNATIVAS	
	G) TRATAMIENTO DE OFERTAS VARIANTES	
XVI	IMPUGNACIONES AL DICTAMEN DE EVALUACIÓN	
XVII	ADJUDICACIÓN. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	
XVIII	OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO	
	A) INFORMACIÓN DE CUENTA BANCARIA	
	B) ALTA DE BENEFICIARIO	
	C) CELEBRACIÓN DEL CONTRATO	
XIX	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	
	A) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO	
	B) CUMPLIMIENTO DE LA PRESTACIÓN	
XX	ENTREGA DE LOS BIENES	

PLIEG-2016-01070134-APN-DGAYGF#ME



Ministerio de Educación y Deportes



	A) PLAZO DE ENTREGA	
	B) LUGAR DE ENTREGA	
XXI	CUMPLIMIENTO Y CERTIFICACIÓN DE LA ENTREGA	
	A) CERTIFICACIÓN	
	B) EXTENSIÓN DEL PLAZO DEL CUMPLIMIENTO DE LA PRESTACIÓN	
XXII	FACTURACIÓN	
XXIII	PAGO	
	A) MONEDA DE PAGO	
	B) PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO	
	C) INTERESES POR MORA EN EL PAGO	
XXIV	PENALIDADES	
	A) AL OFERENTE	
	B) AL COCONTRATANTE	
XXV	SANCIONES	
XXVI	NORMATIVA APLICABLE	
	ANEXO I	
	ANEXO II	

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

	DESCRIPCIÓN	
	ELEMENTOS	
	OTRAS CONDICIONES	



Ministerio de Educación y Deportes



PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES
SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN FINANCIERA**

CLÁUSULA I. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:

Tipo: Contratación Directa -conf. art 25 inc. d, ap. 1, del Decreto N° 1023/01-	N° 17	Ejercicio: 2016
Clase: Etapa Única Nacional		
Modalidad: sin modalidad.		
Expediente N° 4234/16		
Rubro comercial: 24.- Equipos.		
Objeto de la contratación: Adquisición de cámaras fotográficas réflex con accesorios.-		

CLÁUSULA II. VISTA Y RETIRO DE PLIEGOS:

Lugar /Dirección
Personalmente, en la DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES – Av. Santa Fe 1548, 4° Piso, frente, Capital Federal, CP (C1060ABO), de lunes a viernes en el horario de 10:00 a 18:00 hs.
En la página web de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES www.argentina.compra.gov.ar . Los interesados inscriptos o preinscriptos en el Sistema de Proveedores del Estado –SIPRO- podrán bajarlo del citado sitio web con usuario y contraseña.

No será requisito para presentar ofertas ni para la admisibilidad de las mismas el retiro o descarga del Pliego.

CLÁUSULA III. VALOR DEL PLIEGO:

SIN COSTO

CLÁUSULA IV. CONSULTAS AL PLIEGO:

Lugar /Modo de Presentación	Plazo y Horario
Por nota presentada en la DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES – Av. Santa Fe 1548, 4° Piso, frente, Capital Federal, CP (C1060ABO), en el horario de 10:00 a 18:00 hs., ó por correo electrónico a la siguiente dirección: contrata@me.gov.ar	Hasta el día <u>19/10/2016</u> , en el horario de 10:00 a 18:00 hs.

No se aceptarán consultas realizadas por otro medio y no serán contestadas aquellas que se presenten fuera de término. Las Circulares serán comunicadas vía fax ó por correo electrónico. A dicho fin se tendrán en cuenta los datos denunciados en la constancia de retiro de pliego o en el escrito de consulta, o, en su defecto, los datos que figuran en el informe que brinda el Sistema de Proveedores del Estado (SIPRO), donde – en todos los casos- se tendrán por notificados.

CLÁUSULA V. PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

Lugar /Dirección	Plazo y Horario
Personalmente, en la DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES – Av. Santa Fe 1548, 4° Piso, frente, Capital Federal, CP (C1060ABO), en el horario de 10 a 18 hs., o mediante correo postal, dirigida a la dirección antes indicada.	Hasta media hora antes de la fecha y hora fijada para el acto de apertura.

En ambos casos, la oferta deberá ser presentada en sobre cerrado, identificado el tipo y número de procedimiento de selección; el lugar, día y hora límite para la presentación de las ofertas; y el lugar, día y hora del acto de apertura.

*La presentación de la oferta significará, de parte del oferente, el pleno conocimiento y aceptación de las normas y cláusulas que rigen el procedimiento de selección.
No será necesaria la presentación de los Pliegos junto con la oferta (conf. art. 64 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12).*

CLÁUSULA VI. ACTO DE APERTURA DE OFERTAS:

Lugar /Dirección	Día y Hora
DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES – Av. Santa Fe 1548, 4° Piso, frente, Capital Federal, CP (C1060ABO).	El día <u>23/10/2016</u> comenzando a las <u>11:00</u> hs.

CLÁUSULA VII. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

A) DESCRIPCIÓN:



Ministerio de Educación y Deportes

RENGLÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CÓDIGO SIBYS	DESCRIPCIÓN
Único	2	Unidad	435-01308-0124	Cámara fotográfica tipo réflex con accesorios, de conformidad con las características descriptas en el Pliego de Especificaciones Técnicas.-

B) CALIDAD EXIGIDA:

- 1) Calidad exigida: Los elementos deberán ser nuevos, y de primera calidad. Asimismo, el oferente deberá consignar, *al momento de presentación de la oferta*, la marca de los productos ofrecidos. En aquellos casos en que el oferente ofrezca más de una marca, la Administración tendrá la facultad de elegir entre ellas.
- 2) Origen del Producto: Deberá indicarse el origen del producto. En caso de silencio, se entenderá que el mismo es de origen nacional.
- 3) Se admitirá una tolerancia del 5% con respecto a las características técnicas señaladas en el Pliego de Especificaciones Técnicas.
- 4) Se deberá presentar GARANTÍA por un mínimo de dos (2) años contados a partir de la fecha de recepción definitiva de los bienes.

C) CARACTERÍSTICAS DE LOS BIENES OBJETO DE CONTRATACIÓN.

Ver Pliego de Especificaciones Técnicas.-

D) OFERTAS ALTERNATIVAS:

Los oferentes podrán cotizar diversas alternativas para un mismo renglón, debiendo ajustarse cada una de ellas en un todo a las especificaciones técnicas requeridas. En tales casos, la garantía de mantenimiento de oferta se deberá calcular sobre el mayor valor propuesto (conf. art. 71 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12).

E) OFERTAS VARIANTES:

Los oferentes podrán cotizar ofertas variantes que impliquen una mejora técnica, aun cuando la misma modifique las especificaciones del presente Pliego y sus Anexos, siempre que se haya ofrecido una oferta base, entendiéndose por esta última aquella que se ajuste en un todo a las características técnicas brindadas por la Jurisdicción. En tales casos, la garantía de mantenimiento de oferta se deberá calcular sobre el mayor valor propuesto (conf. art. 72 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12).

CLÁUSULA VIII. OFERTA ECONÓMICA:

- Se deberá cotizar conforme el modelo de planilla que como **ANEXO I** forma parte integrante del presente, indicando el precio unitario, el total del renglón, y el total general de la oferta; detallando asimismo los descuentos o bonificaciones ofrecidos.
- El presupuesto deberá presentarse **por duplicado**.
- Se cotizará en moneda de curso legal, no aceptándose cotizaciones en moneda extranjera.
- Los importes cotizados (unitarios y total) deberán expresarse con un máximo de DOS (2) cifras decimales.
- Los montos que se coticien deberán contener todo concepto (nacional o extranjero) que pudieran gravar esta operación (impuestos, tasas, derechos, comisiones, seguros, patentes, etc.), así como también todos los gastos en que deba incurrir la empresa oferente para la preparación y presentación de su oferta y para la fabricación o importación de los bienes y su posterior acondicionamiento y entrega (derechos de importación, transporte internacional, depósito, fletes, etc.), y los ocasionados por la presentación de las garantías establecidas.
- La oferta deberá encontrarse debidamente firmada en todas sus hojas.

CLÁUSULA IX. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR JUNTO CON LA OFERTA ECONÓMICA:

Junto con la oferta económica se deberá acompañar la siguiente documentación:

A) DOCUMENTACIÓN GENERAL:

- 1) **DATOS DEL OFERENTE: DECLARACIÓN JURADA** denunciando el domicilio real, domicilio constituido dentro del ámbito de la Ciudad de Buenos Aires (donde serán válidas todas las notificaciones cursadas), teléfonos, fax y correo electrónico, indicando asimismo los horarios de atención y la condición frente al IVA. Asimismo, serán válidas todas las comunicaciones realizadas a la dirección de correo electrónico o número de fax denunciado por la firma en su oferta. También se podrá acompañar una nota autorizando al personal facultado para tomar vista de las actuaciones, obtener fotocopias, retirar la orden de compra y garantías en condiciones de devolución.

PLIEG-2016-01070134-APN-DGAYGF#ME



Ministerio de Educación y Deportes



2) ESTATUTOS SOCIETARIOS con las respectivas modificaciones, si las hubiere, o FOTOCOPIA DE DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD, este último en caso de resultar el oferente una persona física. En ambos casos la documentación deberá ser presentada conforme a las formalidades requeridas en la Cláusula XI.

3) ACREDITACIÓN DE FACULTAD SUFICIENTE DEL FIRMANTE: En caso que la designación del firmante no surgiera del estatuto social, se deberá presentar Acta de Asamblea por la que hubiera sido designado y de la cual surja la vigencia del mandato. Quien invoque la calidad de apoderado, además de acreditar de la manera indicada la capacidad del mandante, deberá acompañar copia del respectivo poder. En todos los casos la documentación deberá ser presentada conforme a las formalidades requeridas en la Cláusula XI.

4) CONSTANCIA DE PREINSCRIPCIÓN O INSCRIPCIÓN EN EL SISTEMA DE PROVEEDORES DEL ESTADO (SIPRO):

4.1) OFERENTES PREINSCRIPTOS: A los efectos de la inscripción en el Sistema de Proveedores del Estado (SIPRO) los interesados deberán realizar su "Preinscripción por Internet" en el sitio web de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES: www.argentinacompra.gov.ar. y presentar *junto con la oferta* la información suministrada en la Preinscripción utilizando los formularios estándar aprobados por la citada Oficina y la documentación respaldatoria de dicha información.

4.2) OFERENTES INSCRIPTOS: Los interesados que ya estuvieran inscriptos en el Sistema de Información de Proveedores deberán presentar junto con la oferta la Declaración Jurada de que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la Administración Pública Nacional y, si los datos hubieran variado, deberán actualizarlos en la misma forma prevista para su presentación original.

B) DOCUMENTACIÓN CONTABLE:

1) DECLARACIÓN JURADA DE RESULTADO DE BALANZA COMERCIAL: Toda oferta deberá ser acompañada por una Declaración Jurada mediante la que se informe el resultado de su balanza comercial en el último ejercicio y la proyectada para el ejercicio corriente (conf. art. 70 inc. g) ap. 4 del Reglamento aprobado por Decreto N° 893/12).

C) DOCUMENTACIÓN FISCAL:

1) CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN LA ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS -AFIP-.

2) CERTIFICADO FISCAL PARA CONTRATAR expedido por la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS, cuando la oferta sea igual o superior a \$50.000.-, con las formalidades legales pertinentes, de conformidad con lo establecido en la Resolución General AFIP N°1814/05 (B.O.13.01.05) o DECLARACIÓN JURADA DE LIBRE DEUDA PREVISIONAL, cuando la oferta sea inferior a \$50.000.

D) DOCUMENTACIÓN TÉCNICA:

1) DECLARACIÓN JURADA DE OFERTA NACIONAL: Toda oferta nacional deberá ser acompañada de una Declaración Jurada en la cual se manifieste el cumplimiento de las condiciones requeridas para que la oferta sea considerada nacional, de acuerdo a la normativa vigente en la materia (confr. Art. 70 inciso g) apartado 3 del Reglamento aprobado por Decreto N° 893/12).

2) DECLARACIÓN JURADA SOBRE PROVISIÓN Y/O USO DE BIENES Y/O MATERIALES IMPORTADOS: Toda oferta deberá ser acompañada por una Declaración Jurada mediante la cual se informe la provisión y/o uso de bienes y/o materiales importados (confr. Art. 70 inciso g) apartado 4 del Reglamento aprobado por Decreto N° 893/12).

3) FOLLETOS DEL PRODUCTO A COTIZAR. Los oferentes deberán presentar folletos u hojas técnicas de los bienes cotizados.

CLÁUSULA X. FORMALIDADES DE LA DOCUMENTACIÓN:

- Toda la documentación deberá presentarse debidamente completada, **firmada en todas sus hojas** por el titular de la firma, representante legal o apoderado que acredite facultades legales para obligar a la empresa oferente.
- Toda documentación que deba presentarse y sea adjuntada en fotocopias, deberá ser legible y encontrarse certificada por escribano público o por autoridades judiciales o administrativas competentes.
- La documentación deberá presentarse respetando el orden fijado en la Planilla que como ANEXO II forma parte integrante del presente, **no pudiendo numerarse o foliarse las hojas** que componen el presente.



Ministerio de Educación y Deportes



derecho de las mismas. En tal sentido, se especifica que como primera documentación deberá acompañarse la oferta económica y como última la garantía de mantenimiento de oferta, en caso de corresponder.

CLÁUSULA XI. MANTENIMIENTO DE OFERTA:

A) **PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA:** El plazo de mantenimiento de oferta es de treinta (30) días corridos, renovables automáticamente por períodos de treinta (30) días corridos, contados a partir del día siguiente al de la fecha del Acto de Apertura de Ofertas. En caso de que el oferente no manifieste expresamente en su oferta la voluntad de no renovar, se entenderá que acepta la renovación automática precedentemente señalada.

B) **NO MANTENIMIENTO DE OFERTA:** No obstante lo expuesto anteriormente, el oferente podrá manifestar que no renueva el mantenimiento de su oferta por un nuevo período, presentando una nota ante la Dirección de Contrataciones, sita en la Av. Santa Fe 1548, 4º Piso frente, Capital Federal, con una antelación mínima de diez (10) días corridos al vencimiento de cada plazo. En dichos casos, el oferente quedará excluido del procedimiento de selección desde tal vencimiento, sin penalidad.

C) ACLARACIONES:

- Si el oferente manifestara su voluntad de no mantener la oferta fuera del plazo fijado ó la fecha indicada para el retiro de su oferta no cumpliera con los plazos de mantenimiento, corresponderá excluirlo del procedimiento de selección y ejecutar la garantía de mantenimiento de oferta.
- Si el oferente, en su nota, presentada con la antelación prevista en la norma, no indicara fecha de retiro, se considerará que mantiene su oferta hasta el vencimiento del plazo de mantenimiento en curso.

CLÁUSULA XII. GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA:

A) **OPORTUNIDAD:** Se presentará junto con la oferta. La no constitución de la garantía junto con la cotización será causal de desestimación de la misma.

B) **PORCENTAJE Y FORMA DE PRESENTACIÓN:** La garantía se deberá presentar en original y fotocopia simple, por un valor equivalente al 5% del total ofertado (conf. art. 100 del Reglamento aprobado por Decreto N° 893/12), mediante alguna de las formas establecidas en los apartados a), b), c), d), e), f), y g) del artículo 101 del Reglamento aprobado por Decreto N°893/12.

En el caso de cotizar con descuentos, alternativas o variantes, la garantía se calculará sobre el mayor valor propuesto.

Los documentos presentados en concepto de garantía deberán indicar en su cuerpo el Número de Expediente para el cual se presenta, el Tipo y Número de Procedimiento de Selección y el Objeto de la contratación.

1) Condiciones Específicas:

1.1) **Pagarés:** La presentación de pagaré simple será válida solamente cuando el monto total de la garantía no supere los QUINCE MIL PESOS (\$15.000.-). El pagaré no resultará combinable con otras formas de presentación de las garantías, conforme el artículo 101 inciso g) del Anexo al Decreto N° 893/12.

1.2) **Pólizas de Caución:** En caso de presentar pólizas de seguro de caución, las aseguradoras emisoras deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Poseer habilitación extendida por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN.
- Tener su casa central habilitada dentro de la República Argentina y domicilio legal constituido en la Ciudad de Buenos Aires.
- Ser SOCIEDAD ANÓNIMA, SOCIEDAD COOPERATIVA DE SEGUROS MUTUOS, ORGANISMOS Y ENTES OFICIALES O MIXTOS NACIONALES, PROVINCIALES O MUNICIPALES y que sus actividades estén sometidas al régimen de la Ley N°20.091 y al control creado por ella.

C) **PLAZO DE COBERTURA:** La garantía deberá cubrir todo el plazo de mantenimiento de la oferta oportunamente presentada. En caso que la garantía presente una fecha de vencimiento que no cubra dicho plazo se procederá a la desestimación de la oferta.

D) **EXCEPCIÓN A LA PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA:** No será necesario presentar la garantía de mantenimiento de oferta cuando la misma no fuera superior a CINCO MIL PESOS (\$ 5.000) de acuerdo a la facultad prevista en el artículo 103 inciso c) del Reglamento aprobado por Decreto N° 893/12.



Ministerio de Educación y Deportes



E) RETIRO DE LA GARANTÍA DE OFERTA:

El oferente o adjudicatario podrá retirar la garantía de mantenimiento de oferta dentro del plazo de CIENTO OCHENTA DÍAS (180) corridos, contados a partir de la notificación realizada por este Organismo acerca de la disponibilidad de la garantía.

Vencido dicho plazo, la garantía que haya sido constituida mediante pagaré o póliza de caución será destruida sin que el organismo contratante resulte responsable de los daños que tal medida pudiere ocasionar al oferente o adjudicatario.

CLÁUSULA XIII. APERTURA DE OFERTAS:

Se realizará en acto público, en el lugar, día y hora indicado en la Cláusula VI del presente Pliego. Si el día señalado para la apertura deviniera inhábil, el acto tendrá lugar el día hábil siguiente, en el mismo lugar y a la misma hora.

CLÁUSULA XIV. VISTA DE LAS OFERTAS:

Los originales de las ofertas serán exhibidos a los oferentes por el término de DOS (2) días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente al de la apertura. Los oferentes podrán solicitar copia a su costa.

En caso de único oferente la Jurisdicción prescindirá del cumplimiento del término indicado precedentemente, remitiéndose sin más los actuados a la Comisión Evaluadora.

CLÁUSULA XV. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS:

Se entenderá por etapa de evaluación de las ofertas al período que va desde el momento en que los actuados son recibidos por la Comisión Evaluadora, hasta la notificación del dictamen de evaluación. Dicha etapa es confidencial, por lo cual durante la misma no se concederá vista de las actuaciones.

A) SUBSANACIÓN DE ERRORES U OMISIONES:

La subsanación de la oferta sólo será posible en los casos establecidos en el artículo 85 del Reglamento aprobado por Decreto N° 893/12. En tales casos la COMISIÓN EVALUADORA procederá a intimar al oferente a que subsane los errores u omisiones dentro del término de CINCO (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la fecha de recibido el requerimiento.

La solicitud de subsanación se realizará al correo electrónico oportunamente declarado por el oferente, donde se tendrá por válida la comunicación efectuada. Si no se subsanaren los defectos en el plazo indicado, la COMISIÓN EVALUADORA desestimará la oferta.

B) PARÁMETROS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS:

A los fines de evaluar las ofertas, la COMISIÓN EVALUADORA tendrá en cuenta el cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas y los requisitos mencionados en el presente pliego, la calidad de los productos ofertados, los beneficios y/o perjuicios ambientales de cada producto, la idoneidad de los oferentes (vg. solvencia económica, experiencia laboral, comportamiento en anteriores contrataciones, tomando especialmente en consideración la base de datos de esta Jurisdicción y de la ONC), y las demás condiciones mencionadas en la oferta, así como la relación de dichos parámetros con el precio ofrecido y las preferencias previstas en la normativa vigente.

El dictamen de la Comisión Evaluadora no tendrá carácter vinculante (conf. art. 83 del Reglamento aprobado por Decreto N°893/12).

C) PREFERENCIAS:

1) RÉGIMEN DE COMPRE ARGENTINO:

Se otorgarán las preferencias establecidas en la Ley N°25.551 de "Compre Trabajo Argentino" (B.O. 31.12.01), texto que se considera parte integrante del presente, conforme lo establecido en el artículo 13 de dicha Ley, y a cuyo efecto se adjunta copia íntegra del citado plexo normativo.

Para realizar consultas sobre el presente régimen podrá comunicarse con la Dirección Nacional de Industria vía e-mail a la siguiente dirección: cdv@mecon.gov.ar o bien ingresar a la página web del Ministerio de Industria www.industria.gov.ar MENÚ REGÍMENES Y REGISTROS – COMPRE NACIONAL.

2) OFERENTES EXPORTADORES:

PLIEG-2016-01070134-APN-DGAYGF#ME



Ministerio de Educación y Deportes

A los oferentes que realicen exportaciones y cumplan con los requisitos determinados al efecto por la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, se les otorgará alguna de las siguientes preferencias conforme el artículo 5° del Decreto N° 893/12:

- a) Se les adjudicará cuando su precio sea igual o inferior al de las ofertas que no cumplan con tales condiciones, incrementados en un siete por ciento (7%).
- b) Se les dará la posibilidad de igualar la mejor oferta, siendo ésta de sujetos que no cumplan con tales requisitos, cuando coticen precios con una diferencia que no supere en más de un siete por ciento (7%) la mejor oferta.

3) PROTECCIÓN INTEGRAL DE DISCAPACITADOS:

En caso de empate se considerará en primer término a aquella empresa que tenga contratadas a personas con discapacidad, situación que deberá ser fehacientemente acreditada. En caso de que en todas las firmas igualadas hubiera personal con discapacidad, se priorizará, a igual costo, a aquella que contrate o tenga en su planta de personal el mayor porcentaje de personas discapacitadas (Decreto N°312/10, art.8°).

D) DESEMPATE DE OFERTAS:

En caso que el empate de dos o más ofertas *admisibles y convenientes* no hubiera podido ser superado por dichas preferencias, y el o los renglones a desempatar no excedieran de CINCO MIL PESOS (\$5.000) cada uno, se procederá a adjudicar aquellos al oferente a quien le correspondiera la adjudicación de la mayor cantidad de los restantes no empatados.

En los restantes casos, se invitará a los respectivos oferentes para que en una puja verbal formulen la mejora de precios. La misma se realizará en acto público en el lugar, día y hora indicada por la Jurisdicción al efecto. Si un oferente no se presentara, se considerará que mantiene su oferta.

De subsistir el empate, se procederá al sorteo público de las ofertas empatadas en hora y lugar fijado por la Jurisdicción. El sorteo se realizará en presencia de los interesados, labrándose el acta correspondiente (conf. art. 90 del Reglamento aprobado por Decreto N° 893/12).

E) TRATAMIENTO DE OFERTAS ALTERNATIVAS:

Las ofertas alternativas se evaluarán en condición de igualdad con la oferta base, pudiéndose recomendar indistintamente la adjudicación de cualquiera de ellas.

F) TRATAMIENTO DE OFERTAS VARIANTES:

Sólo serán evaluadas las ofertas variantes del oferente que tuviere la oferta base o alternativa más conveniente.

CLÁUSULA XVI. IMPUGNACIONES AL DICTAMEN DE EVALUACIÓN:

Los oferentes podrán impugnar el dictamen de evaluación dentro de los CINCO (5) días hábiles de su comunicación.

CLÁUSULA XVII. ADJUDICACIÓN. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

Se adjudicará por renglón.

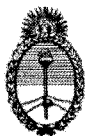
La adjudicación recaerá en aquella oferta que se considere como la más conveniente tomando en consideración el cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas y los requisitos mencionados en el presente pliego, la calidad de los productos ofertados, los beneficios y/o perjuicios ambientales de cada producto, la idoneidad de los oferentes (vg. solvencia económica, experiencia laboral, comportamiento en anteriores contrataciones, tomando especialmente en consideración la base de datos de este Ministerio y de la ONC), y las demás condiciones mencionadas en la oferta, así como la relación de dichos parámetros con el precio ofrecido y las preferencias previstas en la normativa vigente.

CLÁUSULA XVIII. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO:

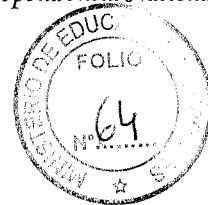
A. INFORMACIÓN DE CUENTA BANCARIA.

El adjudicatario deberá poseer una cuenta bancaria, corriente o de ahorro, en moneda nacional, en alguno de los bancos adheridos al sistema, autorizados a operar como agentes pagadores, que se indican a continuación (conf. Res. N°262/95 de la SECRETARÍA DE HACIENDA, arts.4 y 5):

- BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA
 - BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
 - BANCO CIUDAD DE BUENOS AIRES
 - BANCO CREDICOOP COOPERATIVO LIMITADO
- PLIEG-2016-01070134-APN-DGAYGF#ME



Ministerio de Educación y Deportes



- BANCO SANTANDER RIO S.A.
- BANCO PATAGONIA S.A.
- BANCO SAN JUAN S.A.
- BANCO MACRO S.A.
- NUEVO BANCO DEL CHACO S.A.
- HSBC BANK ARGENTINA S.A.
- BBVA BANCO FRANCÉS S.A.
- BANCO SUPERVIELLE
- NUEVO BANCO DE SANTA FE S.A.
- BANCO HIPOTECARIO S.A.
- CITIBANK N.A.
- BANCO DEL TUCUMÁN S.A.
- BANCO PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
- BANCO DE VALORES S.A.
- NUEVO BANCO DE ENTRE RÍOS S.A.
- BANCO DEL CHUBUT S.A.
- BANCO PROVINCIA DEL NEUQUÉN S.A.
- BANCO ITAÚ ARGENTINA S.A.
- INDUSTRIAL AND COMMERCIAL BANK OF CHINA (ARGENTINA) S.A.
- BANCO DE CÓRDOBA S.A.
- BANCO DE FORMOSA S.A.
- BANCO DE CORRIENTES S.A.
- BANCO DE LA PAMPA SEM
- BANCO DE SANTIAGO DEL ESTERO S.A.
- NUEVO BANCO DE LA RIOJA S.A.

B. ALTA DE BENEFICIARIO.

El adjudicatario deberá poseer ALTA DE BENEFICIARIO (Anexos I y II), otorgado de conformidad a la Disposición Conjunta N° 21/95 de la CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN y N°10/95 de la TESORERÍA GENERAL DE LA NACIÓN, por la que se aprueban los Anexos antes señalados.

Aquellos que no posean número de beneficiario deberán obtenerlo en la DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD Y FINANZAS – Departamento Registro Contable - de este MINISTERIO, sita en Av. Santa Fe 1548, 1° Piso (contrafrente), en el horario de 10 a 16.30 hs. (Tel.: 4129-1809).

IMPORTANTE: En el caso de que el adjudicatario no proporcionara dicha información de manera previa a la notificación de la correspondiente Orden de Compra, se entenderá suspendido el plazo para la entrega de la misma.

La información requerida en los ítems a) (cuenta bancaria) y b) (alta beneficiario) son condiciones imprescindibles y excluyentes para poder proceder al pago de las facturas pertinentes, conforme lo establecido en la Resolución N° 262/95 de la SECRETARÍA DE HACIENDA.

C. CELEBRACIÓN DEL CONTRATO.

Para el retiro de la Orden de Compra el titular, representante legal o apoderado deberá presentarse en la Dirección de Contrataciones, Av. Santa Fe 1548, Piso 4° frente, de la Ciudad de Buenos Aires, en el horario de 10 a 18 hs., con un documento a fin de acreditar la identidad. **Toda otra persona deberá presentar documento y acompañar nota de la firma adjudicataria autorizando el retiro, firmada por persona con facultad suficiente para obligar a la empresa.**

La notificación de la orden de compra producirá el perfeccionamiento del contrato.

CLÁUSULA XIX. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

A) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:

1) OPORTUNIDAD DE PRESENTACIÓN: El adjudicatario deberá presentar la correspondiente garantía de cumplimiento de contrato dentro del plazo de CINCO (5) días hábiles de notificada la Orden de Compra.

PLIEG-2016-01070134-APN-DGAYGF#ME



Ministerio de Educación y Deportes

Vencido dicho plazo, y el de intimación a su presentación, se rescindirá el contrato y se intimará el pago del importe equivalente al valor de la mencionada garantía en concepto de penalidad (conf. art. 126 inc. b) ap. 2 del Reglamento aprobado por Decreto N° 893/12).

2) LUGAR DE PRESENTACIÓN: Dicha garantía deberá ser presentada en la DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES, sita en Av. Santa Fe 1548, 4° Piso (frente), de esta Capital Federal, en el horario de 10:00 a 18:00 hs.

3) PORCENTAJE Y FORMA DE PRESENTACIÓN: La garantía de cumplimiento de contrato deberá presentarse en original y fotocopia simple por un valor equivalente al 10% del monto total adjudicado (conf. art. 100 del Reglamento aprobado por Decreto N° 893/12), mediante alguna de las formas establecidas en los apartados a), b), c), d), e), f) y g) del artículo 101 del mencionado Reglamento, y deberá estar acompañada de una nota en la cual se indique: nombre de la firma presentante, número de expediente, tipo y número de procedimiento de selección, número de orden de compra y carácter de la garantía.

Los documentos presentados en concepto de garantía deberán indicar en su cuerpo el Número de Expediente para el cual se presenta, el Tipo y Número de Procedimiento de Selección, Objeto de la contratación y número de la Orden de Compra.

a) Condiciones Específicas:

a.1) Pagarés: La presentación de pagaré simple será válida solamente cuando el monto total de la garantía no supere los QUINCE MIL PESOS (\$15.000.-). El pagaré no resultará combinable con otras formas de presentación de las garantías, conforme el artículo 101 inciso g) del Anexo al Decreto N° 893/12.

a.2) Pólizas de Caución: En caso de presentar pólizas de seguro de caución, las aseguradoras emisoras deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Poseer habilitación extendida por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN.
- Tener su casa central habilitada dentro de la República Argentina y domicilio legal constituido en la Ciudad de Buenos Aires.
- Ser SOCIEDAD ANÓNIMA, SOCIEDAD COOPERATIVA DE SEGUROS MUTUOS, ORGANISMOS Y ENTES OFICIALES O MIXTOS NACIONALES, PROVINCIALES O MUNICIPALES y que sus actividades estén sometidas al régimen de la Ley N°20.091 y al control creado por ella.
- Certificar la firma del responsable que suscriba la póliza de caución en representación de la aseguradora que emita la misma.

4) EXCEPCIÓN A LA PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA: No será necesario presentar la garantía de cumplimiento de contrato cuando la misma no fuera superior a PESOS CINCO MIL (\$ 5.000) de acuerdo a la facultad prevista en el artículo 103 inciso c) del Reglamento aprobado por Decreto N° 893/12.

Asimismo, el adjudicatario podrá eximirse de presentar la garantía de cumplimiento del contrato satisfaciendo la prestación dentro del plazo previsto para su integración.

5) RETIRO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:

El adjudicatario podrá retirar la garantía de cumplimiento de contrato dentro del plazo de CIENTO OCHENTA DÍAS (180) corridos, contados a partir de la notificación realizada por este Organismo acerca de la disponibilidad de la garantía. Vencido dicho plazo, la garantía que haya sido constituida mediante pagaré o póliza de caución será destruida sin que el organismo contratante resulte responsable de los daños que tal medida pudiere ocasionar al oferente o adjudicatario.

B) CUMPLIMIENTO DE LA PRESTACIÓN:

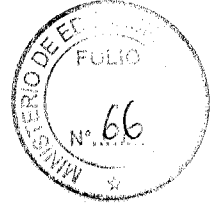
El adjudicatario deberá dar cumplimiento en tiempo y forma a su obligación de entregar los bienes o prestar los servicios, en un todo de acuerdo con lo establecido en el presente Pliego, y de conformidad con la normativa vigente.

CLÁUSULA XX. ENTREGA DE LOS BIENES:

A) **PLAZO DE ENTREGA:** TREINTA (30) DÍAS HÁBILES, CONTADOS DESDE EL DÍA HÁBIL SIGUIENTE A LA FECHA DE NOTIFICACIÓN DE LA CORRESPONDIENTE ORDEN DE COMPRA.

B) **LUGAR DE ENTREGA:** INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA, SITO EN SAAVEDRA 789, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.

PLIEG-2016-01070134-APN-DGAYGF#ME



CLÁUSULA XXI. CUMPLIMIENTO Y CERTIFICACIÓN DE LA ENTREGA:

A) **CERTIFICACIÓN:** El adjudicatario deberá acordar la misma con la COMISIÓN DE RECEPCIÓN DEFINITIVA, sita en Av. Santa Fe 1548, 4º Piso (contrafrente), teléfono 4129-1846 / 6053, crdb@me.gov.ar, en el horario de 10 a 18 hs. El certificado de recepción definitiva será emitido por la citada Comisión dentro de los CINCO (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la fecha de entrega de los bienes (conf. art.115 del Reglamento aprobado por Decreto N°893/12), previa verificación de la calidad del material entregado.

B) **EXTENSIÓN DEL PLAZO DEL CUMPLIMIENTO DE LA PRESTACIÓN:** Antes del vencimiento del plazo de entrega, el adjudicatario podrá solicitar mediante nota remitida por fax o personalmente ante la Comisión de Recepción Definitiva, prórroga del mismo (conf. art. 119 del Reglamento aprobado por Decreto N°893/12). No obstante la aceptación de dicho pedido por parte de esta Jurisdicción, corresponderá la aplicación de multa por mora en el cumplimiento del contrato, de acuerdo a lo previsto en el inciso c) del artículo 126 del citado Reglamento. La aplicación de dicha penalidad corresponderá aún en el caso en que sin ser solicitada la extensión del plazo, mediante nota por parte del cocontratante, este realice la prestación fuera de plazo y el Organismo contratante lo acepte.

CLÁUSULA XXII. FACTURACIÓN:

La factura –en original y copia- deberá presentarse en la Mesa Receptora de la Dirección General de Administración y Gestión Financiera, sita en Av. Santa Fe 1548, 2º Piso (frente), en el horario de 9:00 a 17:00 hs., en las condiciones establecidas infra.

En cada factura deberá constar:

- Número y ejercicio de la Orden de Compra que corresponda.
- Renglón/es facturado/s.
- Breve descripción del renglón/es facturado/s.
- Monto unitario y total.

A los efectos de proceder al pago de las facturas, estas deberán estar acompañadas de:

- a) Certificado emitido por la Comisión de Recepción Definitiva (certificado de recepción). En consecuencia, no se considerará válida la presentación del remito expedido por el adjudicatario.
- b) La información fiscal actualizada que avale toda exclusión y/o exención a los regímenes del Impuesto al Valor Agregado y ganancias.
- c) Fotocopia de la respectiva Orden de Compra.

Aquellos proveedores que se hayan encontrado obligados a presentar el Certificado Fiscal para Contratar, deberán presentar facturas electrónicas conforme lo establecido en la Resolución General AFIP N° 2853/10.

Las consultas sobre el trámite de pago de las facturas deberán ser canalizadas a través de la Dirección de Contabilidad y Finanzas – Departamento Registro Contable- al teléfono 4129-1809 en el horario de 9 a 17 hs.

CLÁUSULA XXIII. PAGO:

A) **MONEDA DE PAGO:** La de curso legal en el país.

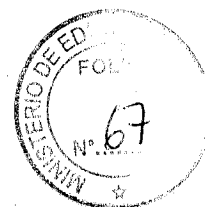
B) **PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO:** Dentro del plazo de TREINTA (30) días corridos de la fecha de presentación de la factura, en el lugar, forma y condiciones establecidas en la Cláusula XXII, y previo cumplimiento de las exigencias establecidas en la Cláusula XVIII (información de la cuenta bancaria y alta de beneficiario).

En caso de existir observaciones imputables al proveedor, el plazo para el pago comenzará a correr una vez concluido el trámite para la aplicación de la penalidad correspondiente.

C) **INTERESES POR MORA EN EL PAGO:** El proveedor podrá reclamar los intereses por demora en el pago de las facturas emergentes del contrato hasta el momento del pago, mediante nota presentada ante la Mesa Receptora de la Dirección General de Administración y Gestión Financiera, sita en Av. Santa Fe 1548, 2º Piso (frente), en el horario de 9:00 a 17:00 hs. Los intereses se liquidarán a la tasa del 5% anual sobre los importes nominales, los que correrán desde la fecha de vencimiento para el pago no efectuado en término hasta el momento en que se realice el depósito bancario.



Ministerio de Educación y Deportes



CLÁUSULA XXIV. PENALIDADES:

Las penalidades mencionadas a continuación serán aplicadas por la Jurisdicción Contratante. A saber:

A) AL OFERENTE:

1) **ERRORES DE COTIZACIÓN:** Los errores de cotización denunciados antes de la adjudicación producirán la desestimación de la oferta, con pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta en la proporción que corresponda (conf. arts. 87 y 126 inc. a) ap. 2 del Reglamento aprobado por Decreto N° 893/12).

2) **RETIRO PREMATURO DE LA OFERTA:** Si el oferente manifestara su voluntad de no mantener su oferta fuera del plazo fijado para realizar tal manifestación o retirara su oferta sin cumplir con los plazos de mantenimiento, el oferente perderá la garantía de mantenimiento de oferta (conf. art. 126 inc. a) ap. 1 del Reglamento aprobado por Decreto N° 893/12).

B) AL COCONTRATANTE:

1) **FALTA DE INTEGRACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:** De no constituirse la garantía de cumplimiento de contrato, conforme lo establecido en la Cláusula XIX A), se rescindirá el contrato por culpa del proveedor, con pérdida del valor de la mencionada garantía.

2) **SOLICITUD DE PRÓRROGA DEL PLAZO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** En este caso se aplicará una multa por mora. Dicha penalidad será del CERO COMA CINCO por ciento (0,5%) del valor de lo satisfecho fuera del término originario del contrato, por cada DIEZ (10) días hábiles de atraso o fracción mayor de CINCO (5) días hábiles (conf. art.126 inc. c) ap. 1 del Reglamento aprobado por Decreto N°893/12). La mora operará automáticamente ante el vencimiento del plazo.

3) **INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL:** Si el adjudicatario desistiere en forma expresa del contrato antes de vencido el plazo fijado para su cumplimiento, o vencido el plazo de cumplimiento original del contrato o de su extensión, o vencido el plazo de las intimaciones que realizara la COMISIÓN DE RECEPCIÓN, en todos los casos, sin que los bienes fueran entregados o prestados los servicios de conformidad, se rescindirá el contrato con culpa del proveedor, con pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato (conf. art. 126, inciso b) apartado 1, e inciso d), del Reglamento aprobado por Decreto N° 893/12).

4) **CESIÓN DEL CONTRATO SIN AUTORIZACIÓN DEL ORGANISMO CONTRATANTE:** En tal caso el cocontratante perderá la garantía de cumplimiento de contrato.

CLÁUSULA XXV. SANCIONES:

Las sanciones serán aplicadas por la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES de conformidad con lo previsto en el Título III-Ejecución y Extinción del Contrato- Capítulo VI –Sanciones, del Reglamento aprobado por Decreto N° 893/12.

CLÁUSULA XXVI. NORMATIVA APLICABLE:

El presente procedimiento de selección se encuentra regido por el Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por Decreto N° 1.023/01 y el Reglamento aprobado por Decreto N° 893/12 (B.O. 14.06.12), modificatorias, complementarias y reglamentarias.

Nota: La normativa relacionada se encuentra publicada en la página de la Oficina Nacional de Contrataciones (www.argentina.compra.gov.ar MENÚ NORMATIVA). Asimismo, quienes deseen consultar información adicional podrán hacerlo accediendo al MENÚ OPCIONES DE CONSULTA de la misma página o bien ingresar a la página del Ministerio de Educación y Deportes (www.me.gov.ar MENÚ INFORMACIÓN A PROVEEDORES).



ANEXO I
MODELO PLANILLA DE COTIZACIÓN

NOTA: El presente Anexo es una planilla MODELO. El objeto de la misma es servir como guía, señalando los datos básicos que la empresa debe informar al presentar la cotización. Se deben completar TODOS los datos solicitados de forma obligatoria.

El que suscribe [consignar nombre completo de quien firma la oferta], Documento [debe informar tipo y número de documento de quien suscribe] titular de la firma /en nombre y representación de la firma (se debe consignar una de las dos opciones, según el caso) [nombre de la firma oferente] informa, con carácter de declaración jurada los datos básicos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares:

- 1) Número de CUIT de la firma:
- 2) Condición ante el IVA:
- 3) Domicilio Real: Se debe informar calle, número, piso, departamento, localidad, código postal.
- 4) Domicilio Constituido, donde van a ser válidas todas las notificaciones: Se debe informar calle, número, piso, departamento, localidad, código postal.
- 5) Teléfono:
- 6) Fax:
- 7) Correo electrónico:
- 8) Horario de atención:
- 9) Nombre del contacto:

Se cotiza conforme el siguiente detalle:

(En caso de cotizar alternativas y/o variantes deberá contabilizarse en el importe total de la oferta el precio de mayor valor cotizado para el renglón)

Nº de Renglón	Descripción según pliego	Marca del producto ofrecido y otros datos que el oferente desee incorporar para la especificación del producto.	Cantidad	Unidad de medida	Precio unitario con IVA	% de IVA	Monto del IVA	Precio total del renglón con IVA
Unico					\$		\$	\$
Unico	Oferta Alternativa							
Unico	Oferta Variante							
TOTAL DE LA OFERTA SIN BONIFICACIONES:								\$
BONIFICACIONES O DESCUENTOS:								\$
TOTAL DE LA OFERTA EN NÚMEROS:								\$
Total de la oferta en letras:								

Firma:

Aclaración: _____



ANEXO II
Planilla de Documentación a presentar

Orden	Cláusula	Documentación	Número de Foja/s (numerar en margen inferior)
Oferta Económica:			
1	VIII	Oferta Económica (conforme Anexo I)	
Documentación Formal:			
IX.A.- Documentación General			
2	IX.A.1	Datos del oferente	
3	IX.A.2	Estatuto societario o DNI	
4	IX.A.3	Acreditación de facultad suficiente del firmante	
5	IX.A.4	Constancia de inscripción o preinscripción en el sistema de proveedores del Estado (SiPro)	
IX.B.- Documentación Contable			
6	IX.B.1	Declaración Jurada de Resultado de Balanza Comercial	
IX.C.- Documentación Fiscal			
7	IX.C.1	Constancia de inscripción en la AFIP	
8	IX.C.2	Certificado fiscal para contratar expedido por la AFIP	
IX.D.- Documentación Técnica			
9	IX.D.1	Declaración Jurada de oferta nacional	
10	IX.D.2	Declaración Jurada sobre provisión y/o uso de bienes y/o materiales importados	
11	IX.D.3	Folletos del producto a cotizar	
Garantía de Mantenimiento de Oferta:			
12	XII	Garantía de Mantenimiento de Oferta	